EXTRACTO de la Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas para la mejora y modernización de las redes principales de riego en las Comunidades de Regantes de Extremadura. (2020061675)

BDNS(Identif.):521705

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es) y en el Diario Oficial de Extremadura (http://doe.gobex.es)

Primero. Objeto.

Estas ayudas van destinadas a las Comunidades de Regantes de Extremadura u otras comunidades de usuarios de aguas principalmente vinculadas al regadío, para la mejora y modernización de las redes principales de riego, conforme al Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014 - 2020 financiado por el FEADER.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades públicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión. En concreto podrán ser beneficiaras:

Las corporaciones de derecho público adscritas al Organismo de Cuenca, ya sean Comunidades de Regantes u otras comunidades de usuarios de aguas principalmente vinculadas al regadío, incluidas las Comunidades Generales de Usuarios y las Juntas Centrales de Usuarios (en adelante también denominadas Comunidades de Regantes), que estén establecidas en zonas regables de iniciativa pública situadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, gestionen infraestructuras principales de transporte y distribución de regadíos existentes mediante convenio suscrito con la Administración titular de dichas infraestructuras, dispongan de su correspondiente derecho de agua, y cuyos estatutos u ordenanzas hayan sido aprobados administrativamente por el Organismo de Cuenca.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 10 de junio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora y modernización de las redes principales de riego en las Comunidades de Regantes de Extremadura (DOE n.º 115, de 16 de junio de 2020).

Cuarto. Cuantía.

La financiación de las ayudas previstas en esta convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000 G/353A/70100 FR14040302 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, creada específicamente para este fin, imputándose en el Proyecto de gasto 20160190, "4.3.2. Ayudas a la Modernización y Consolidación de Regadíos".

El importe total de la convocatoria de ayudas será de 5.000.000,00 €, conforme a las siguientes anualidades e importes:

— Anualidad 2020 0,0)0 €.
----------------------	-------

— Anualidad 2021...... 1.000.000,00 €.

— Anualidad 2022...... 4.000.000,00 €.

La cuantía del coste subvencionable será como máximo de 1.000.000,00 € y como mínimo de 100.000,00 € por entidad beneficiaria y convocatoria de ayudas.

En ningún caso la cuantía de la ayuda podrá superar el 100 % del importe del coste subvencionable, ni superar los 800.000 € por convocatoria y beneficiario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria de la ayuda y del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de agosto de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIFI MUÑOZ